

CIRCULAR EXTERNA 100-00009 DE 2020

(mayo 8)

Diario Oficial No. 51.311 de 11 de mayo de 2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Señores

Representantes legales

Contadores

Revisores fiscales

Sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales

Referencia: Modificación de los plazos para la presentación de los estados financieros y otros informes del año 2019

Teniendo en cuenta las medidas en materia de prevención, manejo y control que están siendo impartidas por el Gobierno nacional para contener la propagación del COVID-19, y con el propósito de que los empresarios puedan atender las instrucciones impartidas por la Presidencia de la República y los Ministerios de Trabajo y Salud, la Superintendencia de Sociedades modifica las fechas de presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

De esta manera, mediante el presente acto administrativo se modifican los plazos contenidos en la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019 y sus posteriores modificaciones (Circulares Externas 100-000003 de 17 de marzo de 2020, 100-000007 del 8 de abril de 2020 y 100-000008 del 24 de abril de 2020), exclusivamente en los asuntos que se señalan a continuación:

1. Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019

Se modifica la Tabla 1 del numeral 1.2 - Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, que había sido modificada a su vez en lo pertinente por las Circulares Externas 100- 000003 de 17 de marzo, 100-000007 del 8 de abril de 2020 y 100-000008 del 24 de abril de 2020, la cual quedará de la siguiente manera:

Tabla 1

| ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT | PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020 | ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT | PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020 |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| 01 – 05                     | Jueves 28 de mayo                                        | 51 - 55                     | Jueves 11 de junio                                       |
| 06 -10                      | Viernes 29 de mayo                                       | 56 - 60                     | Viernes 12 de junio                                      |
| 11 – 15                     | Lunes 1 de junio                                         | 61 - 65                     | Martes 16 de junio                                       |
| 16 – 20                     | Martes 2 de junio                                        | 66 - 70                     | Miércoles 17 de junio                                    |
| 21 – 25                     | Miércoles 3 de junio                                     | 71 - 75                     | Jueves 18 de junio                                       |
| 26 – 30                     | Jueves 4 de junio                                        | 76 - 80                     | Viernes 19 de junio                                      |
| 31 – 35                     | Viernes 5 de junio                                       | 81 - 85                     | Martes 23 de junio                                       |
| 36 – 40                     | Lunes 8 de junio                                         | 86 - 90                     | Miércoles 24 de junio                                    |
| 41 – 45                     | Martes 9 de junio                                        | 91 - 95                     | Jueves 25 de junio                                       |
| 46 – 50                     | Miércoles 10 de junio                                    | 96 - 00                     | Viernes 26 de junio                                      |

Se reitera que los estados financieros de fin de ejercicio se deben diligenciar en MILES DE PESOS y los documentos adicionales deben ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo para el envío de la información financiera antes mencionados.

## 2. Plazos para el envío del Informe 42 Prácticas Empresariales a 31 de diciembre de 2019

Se modifica la Tabla número 2 del numeral 2.3. - Plazos para el envío del informe 42 Prácticas Empresariales a 31 de diciembre de 2019 de la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, que había sido modificada a su vez en lo pertinente por la Circular Externa 100-000008 del 24 de abril de 2020, la cual quedará de la siguiente manera:

Tabla 2

| ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT | PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020 | ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT | PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020 |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| 01 - 10                     | Lunes 6 de julio                                         | 51 – 60                     | Lunes 13 de julio                                        |
| 11- 20                      | Martes 7 de julio                                        | 61 – 70                     | Martes 14 de julio                                       |
| 21 - 30                     | Miércoles 8 de julio                                     | 71 – 80                     | Miércoles 15 de julio                                    |
| 31 - 40                     | Jueves 9 de julio                                        | 81 – 90                     | Jueves 16 de julio                                       |
| 41 - 50                     | Viernes 10 de julio                                      | 91 – 00                     | Viernes 17 de julio                                      |

## 3. Atención al usuario

No obstante, las fechas antes indicadas, se informa que la Superintendencia de Sociedades ha previsto la logística necesaria para recibir la información anticipadamente. Por lo anterior, se invita a las empresas a que procedan con su envío tan pronto les sea posible.

Los medios electrónicos estarán disponibles 24 horas al día en el portal [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co).

Adicionalmente, cuentan con los siguientes mecanismos para el soporte en el diligenciamiento y presentación de la información, en horario hábil de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

- Atención telefónica en los siguientes números:

|   |               |                                              |
|---|---------------|----------------------------------------------|
| - | Bogotá:       | 3245777 – 2201000 Ext 7177 o directo 8418188 |
| - | Barranquilla: | 3858069 – 3858094 – 3858076 y 3858173        |
| - | Bucaramanga:  | 6381544 – 6781541 – 6781533                  |
| - | Cartagena:    | 6646051- 6642429 – 6646052                   |
| - | Cali:         | 6880404                                      |
| - | Medellín:     | 3506000 – 3506001 – 3506002 – 3506003        |
| - | Manizales:    | 8847393 – 8847810 – 8847987                  |

- Correo electrónico: [efinancieros@supersociedades.gov.co](mailto:efinancieros@supersociedades.gov.co)

- Chat en la página web de la Superintendencia de Sociedades (de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a. m. a 11:00 a. m., del 30 de marzo y hasta el 15 de julio de 2020).

- La Superintendencia tiene a disposición del público el micrositio “Supertips” con información de interés para la presentación de los estados financieros y se puede encontrar en el siguiente vínculo:

<https://www.supersociedades.gov.co/supertips/MicroSiteTIPS/index.html>

Las demás instrucciones impartidas en la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019 y en la Circular Externa 100-000008 del 24 de abril de 2020, no son objeto de modificación.

Publíquese y cúmplase.

El Superintendente de Sociedades,

Juan Pablo Liévano Vegalara



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

